

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD

Resolución Nº 219

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA REMISIÓN DE REPORTES DE OPERACIONES CORRESPONDIENTE AL 3° TRIMESTRE DE 2020, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN SEPRELAD Nº 182/20 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REMISIÓN DE REPORTES DE OPERCIONES (RO) POR PARTE DE LOS NOTARIOS Y ESCRIBANOS PÚBLICOS A TRAVES DEL SISTEMA TECNOLÓGICO IMPLEMENTADO POR LA SEPRELAD".

Asunción, $\sqrt{5}$ de octubre de 2020

VISTO:

La Resolución SEPRELAD Nº 182, de fecha 31 de agosto de 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REMISIÓN DE REPORTES DE OPERACIONES (RO) POR PARTE DE LOS NOTARIOS Y ESCRIBANOS PÚBLICOS A TRAVES DEL SISTEMA TECNOLÓGICO IMPLEMENTADO POR LA SEPRELAD"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota I/CEP 266, de fecha 08 de octubre de 2020, el Colegio de Escribanos del Paraguay se dirige al Ministro - Secretario Ejecutivo, en el marco de la Implementación del Sistema SIRO, y en atención a la obligación de la presentación del informe trimestral a la SEPRELAD y a la Corte Suprema de Justicia por parte de los Escribanos Públicos; solicitando prórroga para la presentación del informe correspondiente al 3° trimestre del año.

Que, corresponde al Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir y reglamentar las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

RESUELVE:

PRORROGAR, por única vez, el plazo para la remisión del Reporte de Operaciones correspondiente al 3° Trimestre de 2020, establecido en el Artículo Artículo 1°. 1° de la Resolución SEPRELAD Nº 182/20 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REMISIÓN DE REPORTES DE OPERACIONES (RO) POR PARTE DE LOS NOTARIOS Y ESCRIBANOS PÚBLICOS A TRAVES DEL SISTEMA TECNOLÓGICO IMPLEMENTADO POR LA SEPRELAD", hasta el vencimiento del 4º Trimestre de 2020, previsto para el 01 al 10 de enero del 2021.-----

REMITIR, copia de la presente al Consejo de Superintendencia de la Corte Artículo 2º. Suprema de Justicia, a fin de toman conocimiento en su carácter de Supervisor Natural del sector de Notarios y Escribanos Públicos de la República del Paraguay,-----

Artículo 3º. / COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar

FDO.

Victorina d

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO Ministro - Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA

Secretaria General

Secretaria General

Página 1 de 1